



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **DECRETO N°92/2020**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 06 de Octubre de 2020

SE APLICA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO:

### **VISTO:**

Que por *Decreto N° 53/2017 del 13-12-2017* fue designado en la *Planta Transitoria del personal del Municipio de Los Conquistadores, afectado a funciones de Encargado* de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, el *Sr. BARBOSA, José Fernando, DNI N° 27.358.844, con domicilio en calle Entre Ríos N° 192 de ésta localidad*, para revistar en la Categoría 10 del escalafón municipal, otorgándosele el *LEGAJO N° 62*, con la imputación presupuestaria que indica el mencionado Decreto Municipal, el que fuera complementado por el *Decreto Municipal N° 18/19 D.E. del 27 de marzo de 2019*, Ordenanza 64/2019, por el cual se dispuso *ASCENDER de Categoría* al Personal individualizado en el presente, manteniéndose en la Planta Transitoria, con igual número de Legajo, *ubicándolo en la CATEGORIA 08 del Escalafón Municipal, lugar donde revista hasta la fecha; y*

### **CONSIDERANDO:**

Que durante el mes de setiembre del corriente año y en lo que va de octubre, el mencionado agente municipal, en sus funciones de Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ha tenido conductas agraviantes y formulo y divulgo comentarios falsos de sus compañeros de trabajo, como así también, de funcionarios del Ejecutivo Municipal; dichos actos producen situaciones conflictivas en ámbito laboral, y propiciaron actos de rebeldía de los empleados hacia el ejecutivo

Que el día primero de octubre paralizó sin autorización alguna las funciones de la Planta para reunir al Personal e instarlos a que realicen su trabajo a desgano y peticionen horas extras para cumplir con sus objetivos, cuestión que llega a conocimiento del Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y otros agentes, todo lo cual indica que el ambiente de trabajo se encuentra enrarecido por conductas o actitudes rayanas con la buena fé y compañerismo que debe primar en un ambiente laboral;

Que la secretaria de Obras y Servicios Públicos da cuenta al ejecutivo que presenta oposición y resistencia al cumplimiento de sus órdenes verbales brindadas en el lugar de trabajo por parte del Encargado de la PTRSU, lo que enrarece el ámbito de trabajo con los demás agentes;

Que estas situaciones si bien no son graves no se pueden permitir, pues resienten el normal funcionamiento de la administración municipal, y más en estos tiempos donde por encontrarse en emergencia económica/financiera se necesita extremar recaudos de productividad, por ello;

La presidente Municipal en uso de sus atribuciones y en aplicación del Estatuto regulador del empleo público municipal vigente, sanciona el presente

## **DECRETO:**

**Artículo 1°):** DISPONESE sancionar con un “APERCIBIMIENTO” al agente municipal *Sr. BARBOSA, José Fernando, DNI N° 27.358.844, con domicilio en calle Entre Ríos N° 192 de ésta localidad*, Categoría 08 del escalafón municipal, *LEGAJO N° 62, con funciones de*

Lic. Adriana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

*encargado de la PTRSU, por* los hechos referenciados en los Considerandos del presente llegados a conocimiento de éste Ejecutivo Municipal que los considera inaceptables, los que en caso de reiterarse serán susceptibles de mayor punibilidad administrativa municipal, instándose a que cumpla las funciones asignadas con buena fe, contracción al trabajo, lealtad y compañerismo para una mejor calidad de servicios en beneficios de la comunidad.

**Artículo. 2°):** NOTIFIQUESE AL INTERESADO, con entrega de copias, haciendo saber que en caso de impugnación o aclaraciones deberá peticionarlo por la vía procedimental administrativa municipal conforme Ordenanza 72/2020, REGISTRESE, DEJESE COPIA EN SU LEGAJO N° 62, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y oportunamente ARCHIVESE.

  
JOHANA PAMELA CARDOZO  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y PRODUCCION  
MUN. LOS CONQUISTADORES

  
Lic. Adriana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES